



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Estado de Zacatecas de fecha 17 de diciembre de 2015; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales del 18, 19 y 21 de diciembre de 2015, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 28 de diciembre de 2015, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso Local del Estado de Zacatecas.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Zacatecas, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Distrito electoral local I cabecera en Zacatecas

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Lino García Escobedo
Jorge Luis Vallejo García
Eugenia del Consuelo Muro Berumen

Distrito electoral local II cabecera en Zacatecas

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Juan Antonio Cid Trejo
Alondra Desiree Benavides Gutiérrez
Raúl López Villagrana

Distrito electoral local III cabecera en Guadalupe

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Ana Ivette Sánchez Pasillas
Ana Gabriela Álvarez Maynez
Reyes Oscar Cardona Pinedo

Distrito electoral local IV cabecera en Guadalupe

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Fátima del Rosario Hernández Castro
Ricardo Cuellar Valdez
Alejandro Medina Sosa



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Cindy Espinosa Medina
José Luis Espino Oropeza

Distrito electoral local V cabecera en Fresnillo

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Nadia Ibeth Hernández Camacho
Ricardo Flores Pereyra

Distrito electoral local VI cabecera en Fresnillo

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Ma. Yolanda Olguín De León
Araceli Nohemí García Velázquez
Michele Ortiz Olguín
Carlos Sifuentes Nava

Distrito electoral local VII cabecera en Fresnillo

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Carmen Cato Flores
Edith González Romero

Distrito electoral local VIII cabecera en Ojocaliente

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Noraly Guadalupe Rodríguez Calzada
Irma Verónica Calzada Vázquez

Distrito electoral local IX cabecera en Loreto

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Víctor Hugo Chavarría Juárez
Pablo César Sánchez Dávila
Armando De La Rosa De Lira

Distrito electoral local X cabecera en Jerez

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Héctor Vázquez Espinosa
Claudia Tatiana Vázquez Ojeda



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito electoral local XI cabecera en Villanueva

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Eter Santos Amador
Alexia Cristal Reveles Jasso

Distrito electoral local XIII cabecera en Jalapa

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Arturo Gálvez Gálvez
Fernando Castro Becerril

Distrito electoral local XV cabecera en Pinos

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Ma. Del Refugio Pérez Cruz

Distrito electoral local XVI cabecera en Pinos

PRECANDIDATO/A PROPIETARIO/A
Omero Almanza Santos
Isaac Monreal Santos
Tomasa Toca Gómez

SEGUNDO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional para el Estado de Zacatecas, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Nombre del Candidato Propietario/a
Lino García Escobedo
Jorge Luis Vallejo García
Eugenia del Consuelo Muro Berumen
Juan Antonio Cid Trejo
Alondra Desiree Benavides Gutiérrez
Raúl López Villagrana
Ana Ivette Sánchez Pasillas
Ana Gabriela Álvarez Maynez



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Reyes Oscar Cardona Pinedo
Fátima del Rosario Hernández Castro
Ricardo Cuellar Valdez
Alejandro Medina Sosa
Cindy Espinosa Medina
José Luis Espino Oropeza
Nadia Ibeth Hernández Camacho
Ricardo Flores Pereyra
Ma. Yolanda Olguín De León
Araceli Nohemí García Velázquez
Michele Ortiz Olguín
Carlos Sifuentes Nava
Carmen Cato Flores
Edith González Romero
Noraly Guadalupe Rodríguez Calzada
Irma Verónica Calzada Vázquez
Víctor Hugo Chavarría Juárez
Pablo César Sánchez Dávila
Armando De La Rosa De Lira
Héctor Vázquez Espinosa
Claudia Tatiana Vázquez Ojeda
Eter Santos Amador
Alexia Cristal Reveles Jasso
Arturo Gálvez Gálvez
Fernando Castro Becerril
Ma. Del Refugio Pérez Cruz
Omero Almanza Santos
Isaac Monreal Santos
Tomasa Toca Gómez

SEGUNDO: Comuníquese a la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Zacatecas y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

TERCERO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Provisional en Zacatecas y en la página web movimientociudadano.mx.-----

México, D. F., a 28 de diciembre de 2015

Atentamente

***“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos***

**Adán Pérez Utrera
Presidente**

**Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario**